



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°630 de fecha 06.07.2023

(Campaña Invierno DIVAP – Subt.21 Hospitales)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N°07/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el DFL N°1 /2005, publicado en el diario oficial con fecha 24 de abril 2006, que fija texto refundido coordinado y sistematizado el DL N°2763 del 1979 y los DS N°140/2004 y DS 52/2022, ambas del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el “**Programa de Campaña Invierno**” **DIVAP**, cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutoria de la Atención de Salud. Y los recursos informados en Ordinario C/51 N°518 del año 2023 emitido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y sus recursos fueron aprobados por Decreto N°771 de fecha 09 de junio del 2023, que distribuye los recursos del programa en base a la Ley de Presupuesto vigente año 2023 y que fue enviado a los Servicios de Salud a través de correo electrónico por parte referente técnico MINSAL.
- Que, el Ministerio de Salud conforme al, “**Programa de Campaña Invierno**”, ha asignado recursos al **Subtítulo 21** por un monto total de **\$38.688.668.-** (Treinta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos). Correspondiendo al componente N°1: **Vacunación** un monto de **\$23.381.796.-** (Veintitrés millones, trescientos ochenta y un mil, setecientos noventa y seis pesos) y

al componente N°2: **Apoyo Kinesiólogo** un monto de **\$15.306.872.-** (Quince millones, trescientos seis mil, ochocientos setenta y dos pesos), como lo indica el siguiente desglose:

**Campaña Invierno DIVAP:**

- Componente N°1: **VACUNACIÓN**

ESTABLECIMIENTO	PROFESIONAL	MONTO
Hospital de Cabildo:	1 Enfermera 44 horas	\$ 3.562.428
	1 TENS 44 horas	\$ 1.522.014
Hospital de Petorca	1 Enfermera 44 horas	\$ 3.562.428
	1 TENS 44 horas	\$ 1.522.014
Hospital de Quintero	1 Enfermera 44 horas	\$ 3.562.428
	2 TENS 44 horas	\$ 3.044.028
Hospital de Limache	1 Enfermera 44 horas	\$ 3.562.428
	2 TENS 44 horas	\$ 3.044.028
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 23.381.796</b>

- Componente N°2: **APOYO KINESIÓLOGO**

ESTABLECIMIENTO	PROFESIONAL	MONTO
Hospital de Quintero	Kinesiólogo 44	\$ 3.826.718
Hospital de Petorca	Kinesiólogo 44	\$ 3.826.718
Hospital de Cabildo	Kinesiólogo 44	\$ 3.826.718
Hospital de Limache	Kinesiólogo 44	\$ 3.826.718
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 15.306.872</b>

**RESOLUCIÓN:**

- 1. APRUÉBASE**, la ejecución del “Programa de Campaña invierno y DIVAP Año 2023”, en los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- 2. DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar, en los establecimientos de la red asistencial, la capacidad de oportunidad, pertinencia en la acción y calidad técnica de sus atenciones.
- 3. ESTABLECESE**, que para cumplir las metas establecidas para los establecimientos: Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomás de Limache, Hospital Víctor Moll de Cabildo y Hospital de Petorca durante el año 2023, del “Programa de Campaña invierno DIVAP”, en Establecimientos hospitalarios dependientes de los Servicios de Salud:

- a) **ASÍGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 de los respectivos establecimientos, un monto total de **\$38.688.668.-** (Treinta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos) para los fines que indican los componentes N°1: Vacunación y componente N°2: Apoyo Kinesiólogo dentro del “**Programa de Campaña invierno” DIVAP**”.
- b) **DECLÁRESE**, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.
- c) **DESÍGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa, **Dr. Francisco Armijo B.**, correo electrónico [francisco.armijo@redsalud.gov.cl](mailto:francisco.armijo@redsalud.gov.cl), para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
4. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo 21 del “**Programa Campaña Invierno DIVAP**”, de cada establecimiento hospitalario.
6. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**D. ANDREA QUIERO GELMI  
DIRECTORA  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

DRA.VOG/ABG.DPA/DR.FAB/aeg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospitales: Cabildo, Limache, Quintero y Petorca.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.





# Resolucion Hospitalaria Int.630

Correlativo: 5003 / 07-07-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Vilma Olave Garrido	DIRECCIÓN SSVQ	Directora Atención Primaria
David Andrés Ponce Aranda	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Unidad



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1H4-O8G-2IO

Código de verificación: HJW-SX1-JYU